



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UBEDA
NEGOCIADO DE RENTAS**

TELF.: 953 76 94 00 EXT.173-175-172-177

**TASA POR LICENCIA DE AUTOLIQUIDACIÓN PROVISIONAL
PARCELACIÓN**

FECHA SOLICITUD DE LICENCIA:

Nº EXPEDIENTE DE LICENCIA / LEGAJO:

DATOS SUJETO PASIVO CONTRIBUYENTE (PROMOTOR O DUEÑO DE LA OBRA)

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NIF/CIF: _____

DOMICILIO: _____

C.P. MUNICIPIO _____

TELEFONO _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

DATOS SUJETO PASIVO SUSTITUTO DEL CONTRIBUYENTE CONSTRUCTOR O REALIZADOR DE LA OBRA

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NIF/CIF: _____

DOMICILIO: _____

C.P. MUNICIPIO _____

TELEFONO _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

DATOS DE LA OBRA:

REFERENCIA CATASTRAL: _____

Nº FIJO IBI _____

EMPLAZAMIENTO: _____

nº _____

***CALCULO DE LA CUOTA:**

_____ M2. DE SUPERFICIE DE FINCA MATRIZ x _____ € = _____ €

IMPORTE A INGRESAR _____ €

Ubeda a _____ de _____ de 2.00

Firma.

Este documento no será válido sin el correspondiente justificante de ingreso, el cual lo podrá realizar en la Recaudación Municipal o en la cta. Nº 2103 0355 92 006000041 de Unicaja (debiendo consignar nº de liquidación y concepto).

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ESTE MODELO

PLAZO PARA PRACTICAR LA AUTOLIQUIDACIÓN:

- a) Cuando se presente la solicitud de la licencia que inicia el expediente, el cual no se tramitará sin que se haya efectuado el pago, lo que deberá acreditar en el momento de presentar dicha solicitud.
- b) Cuando se solicite licencia de modificación de obra concedida con anterioridad, que girará sobre el presupuesto de obra modificado.
- c) Concluida la obra, cuando se solicite la licencia de ocupación, que se exigirá para la primera utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos.

DOCUMENTOS A APORTAR

Los proyectos técnicos, memorias y presupuesto de ejecución correspondientes a la solicitud de la licencia de obras.

ESTE IMPRESO SE UTILIZARA PARA

Autoliquidación provisional, cuando se solicite licencia.

SUJETOS PASIVOS:

Son sujetos pasivos de la tasa en concepto de contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 35 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunden las prestaciones de servicios por razones de orden urbanístico.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyentes, en las tasas establecidas por el otorgamiento de licencias urbanísticas previstas en la normativa sobre suelo y ordenación urbana, los constructores y contratistas de las obras.

*** PARCELACIONES**

- a) Hasta 10.000 M2. de superficie de la finca matriz se pagará por M20,1040 €
- b) De 10.000,01 M2. Hasta 50.000M2. de superficie de la finca matriz, se pagará por M20,0779€
- c) De 50.000,01 M2. En delante de superficie de la finca matriz, se pagará por M2.....0,0647 €